



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001852-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4840885 - 18]

VISTO, el Memorando N° 0595-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 04 de junio del 2024, con Reg. N° 4840885-16 (9 folios) y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que según Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” del artículo 201°, el cual establece que: “Rectificación de errores. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, concordante con el artículo 212 numeral 1 del TUO de la mencionada Ley;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 0239-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR de fecha 16 de febrero del 2024 se resuelve en su artículo primero instaurar proceso administrativo disciplinario a José Fernando Colunche Sosa identificado con DNI N°41744880, ex docente contratado de la I.E N° 10776 “Juan Velasco Alvarado”, Huayabamaba – Kañaris;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 0878-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR de fecha 06 de marzo del 2024 se resuelve en su artículo primero variar la calificación jurídica de la Resolución Directoral N° 00239-2024- GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4840885-3], de fecha 16 de febrero del 2024 sobre el proceso administrativo disciplinario instaurado en contra de José Fernando Colunche Sosa, identificado con DNI N°41744880, ex docente contratado del nivel secundario de la Institución Educativa N° 10776 “Juan Velasco Alvarado” del distrito de Kañaris;

Que, mediante Oficio N° 078-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-CPADD de fecha 04 de junio del 2024 el Presidente de la Comisión de Proceso Administrativos Disciplinario de Docentes, solicita rectificar el error material de las Resolución Directoral N.º 239-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR y Resolución Directoral N.º 878-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, en aplicación a lo establecido por el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N°27444;

Que, mediante Memorando N° 0595-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH de fecha 04 de junio del 2024 el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida el acto administrativo de rectificación de la Resolución Directoral N.º 239-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR y Resolución Directoral N.º 878-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR; debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo informado por la Comisión de Proceso Administrativos Disciplinario de Docentes y actuado por el Coordinador del Área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe, y el Visto Bueno de la Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27444 “Ley de Procedimientos Administrativos General”, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”, su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001852-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4840885 - 18]

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material incurrido en la Resolución Directoral N.º 239-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR de fecha 16 de febrero del 2024 en los párrafos de los considerandos segundo, duodécima, decimocuarto, vigesimosegundo y vigesimocuarto; y de la Resolución Directoral N.º 878-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR de fecha 6 de marzo del 2024 en los párrafos de los considerandos octavo, decimoquinto y decimoséptimo, con respecto al siguiente dato:

DICE:

Estos hechos, habrían ocurrido el lunes 22 de octubre del 2023 (...)

DEBE DECIR:

Estos hechos, habrían ocurrido el lunes 23 de octubre del 2023 (...)

Quedando subsistente en los demás extremos que contiene las acotadas resoluciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 05/06/2024 - 15:21:59

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
05-06-2024 / 14:28:05

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
05-06-2024 / 14:51:16